

POLÍTICA DE CUOTAS SOCIALES

El presente documento define la Política de Cuotas del Colegio de Ingenieros.

1).-Nuevos Socios.

- Conforme a Reglamento deben pagar 6 meses por adelantado, caso contrario, suscribir PAC o PAT (pago automático mensual por cuenta corriente o tarjeta de crédito).

2).-Socios:

2.1).-Socios Al día.

- Se consideran **Socios Al día** a todos los asociados que tengan sus cuotas sociales pagadas al último día del mes anterior, quienes tienen el derecho a acceder a todos los beneficios, convenios y normativas vigentes que el Colegio mantiene para sus asociados.

2.2).- Activos.

- Se consideran **Socios Activos** a todos los asociados que tengan hasta 6 meses de atraso, teniendo derecho a todos los beneficios, convenios y normativas vigentes que el Colegio mantiene para sus asociados, con las excepciones indicadas **más adelante** en el punto 4.

3).-Socios No Activos

- Los socios con más de 6 meses de atraso en el pago de cuotas sociales, se consideran como Socios No Activos, sin derecho a percibir beneficios ni correos del Colegio, sin perjuicio que mantienen su calidad de socios. Esta situación será comunicada por escrito con un mes de anticipación.

4).-Socios Inactivos

- Se considera Socios Inactivos a quienes hayan dejado de pagar sus cuotas sociales por un período mayor a 12 meses.

5).- Pérdida de Beneficios.

Los socios con hasta 6 meses de atraso, mantienen en general todos sus beneficios con las siguientes excepciones:

- Para votar en las elecciones del Colegio, deberán estar con sus cuotas canceladas conforme al Reglamento de Elecciones.
- Para los convenios en general deben estar al día en sus cuotas.
- La Revista del Colegio se despachará a los socios que tengan hasta 3 meses de atrasos. Aquellos que tengan entre 4 y 6 meses de atraso, tienen derecho a la revista pero deben solicitarla en la Sede del Colegio. Los socios con más de 6 meses de atraso no tiene derecho a la Revista ni a ningún otro beneficio por ser considerados socios no activos.
- Beneficio Voluntario: Pueden acceder a el, los beneficiarios del socio que al momento de su fallecimiento tenía hasta 3 meses de atraso. Quedan exentos de lo anterior, los miembros Vitalicios y Permanentes.

6).- Pérdida de calidad de socio

La calidad de socio del Colegio de Ingenieros de Chile, sólo se pierde en caso de fallecimiento o por renuncia o expulsión aprobadas por el Consejo Nacional, o por el no pago de más de 12 cuotas sociales. Ello conforme procedimiento que se establezca.

7).- Reactivación Colegiatura

Tradicionalmente ha habido en el Colegio de Ingenieros distintas políticas orientadas a recuperar los socios que no están al día con el pago de sus cuotas.

Ello con el propósito de recuperar a aquellos socios que por diversas razones no han podido pagar sus cuotas al Colegio. Entre ellas, traslados a otros países, estudios en el extranjero, y otras actividades similares.

Derivado del cambio de los estatutos del Colegio es necesario establecer un nuevo procedimiento al respecto, el que se indica a continuación:

1. Para los socios que tienen entre 4 y 12 meses de atraso, pueden ponerse al día con el pago de tres cuotas atrasadas, y firmando la autorización para el pago mensual a través de PAC o PAT.
2. Los socios que completaron los doce meses sin pago de las cuotas del Colegio, a pesar de las comunicaciones de cobro enviadas anteriormente, pierden su condición de socio conforme los estatutos.

Para reactivar su condición de socio pueden pagar 4 cuotas atrasadas y firmar el formulario para el pago mensual a través de PAC o PAT.

- Las modalidades de pagos y los descuentos respectivos son los vigentes al momento de su activación.

8).- Descuentos en el valor de la cuota social.

- 10% de descuento para los ingenieros que se acojan a pago mensual por Cuenta Corriente (PAC), o Tarjeta de Crédito (PAT).
- 10% de descuento para los ingenieros que cancelen al contado un año anticipado, estando al día en el pago de cuotas sociales.
- Los Ingenieros Mejores Titulados de cada año y de cada carrera reconocida por el Colegio, quedan liberados del pago de cuotas por un año.
- Los socios menores de 30 años al ingresar, pagan la cuota rebajada en un 50% hasta que cumplan los 30 años de edad.
- Los socios que ingresen hasta 2 años después de titulados, pagan durante 12 meses la cuota rebajada en un 50%.
- Liberación temporal será aprobada por el Consejo Nacional por un máximo de 6 meses y por no más de 2 veces en total (no consecutivos). Otros casos excepcionales pasan por aprobación del Consejo Nacional.